Santa Marta, 3 de Septiembre de 2021
INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez la presente demanda ejecutiva, informando que la parte demandante solicita embargo de bien inmueble

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO**
RADICACION: **47001-4189-001-2020-00434-00**
DEMANDANTE: **EDIFICIO QB Nit. 900.997.649-2**
DEMANDADO: **BANCOLOMBIA S.A. Nit 890.903.938-8**

Santa Marta, Tres (3) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo solicitado en memorial que antecede y por considerarse procedente conforme a lo establecido en el artículo 599 del C. G. P, el Despacho decretará la medida de embargo solicitado por la parte demandante.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No 080-120683. de propiedad del demandado BANCOLOMBIA S.A. Nit 890.903.938-8. Líbrese oficio al Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para la inscripción de la medida.

SEGUNDO: La copia de la presente decisión judicial, debidamente certificada por el sello y firma del secretario, hace las veces de oficio dirigido a la entidad y/o empresa responsable de la medida cautelar. (Art. 111 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, 6 de Septiembre de 2021 NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO Nº 099 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO